

RESOLUCIÓN Nº: 1712/14.-

Ramallo, 22 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución Nº 321/83, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 321/83, la provincia de Buenos Aires cedía los derechos de uso de la Isla de Las Hermanas, destinándolas al uso de “pastaje de hacienda vacuna”;

Que durante estos 30 años se han hecho innumerables licitaciones, destinando la Isla a esos fines;

Que desde la Municipalidad de Ramallo, se ha tomado como una de las actividades principales al Turismo;

Que se ha tomado conciencia de la potencialidad que tiene la Isla de las Hermanas para estos fines; tanto para la actividad turística como la posibilidad de explotar para la pesca deportiva en la laguna que contiene dicha isla;

Que es una cuestión de Estado, seguir desarrollando la actividad turística en el Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Sr. Director Provincial de Islas, Lic. Roberto Casavecchia y a ----- la Dirección Prov. de Tierras Fiscales, Lic. Fernando Pedrazza, dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, que modifiquen lo estipulado mediante la RESOLUCIÓN Nº 321/83, otorgando al Municipio de Ramallo la posibilidad de hacer un USO MIXTO, de la Isla de las Hermanas.-

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la ----- Provincia de Buenos Aires Lic. Alberto Pérez, Lic. Facundo Pedrazza Director de Tierras Fiscales de la Pcia. de Bs. As. y al Sr. Director de Islas Roberto Casavecchia.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2014.-----